



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE BACTERIOLOGÍA

DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZADA

INTRODUCCION:

La Pontificia Universidad Javeriana (PUJ) tiene como objetivo primordial proporcionar a sus alumnos una formación integral y pretende además brindar al medio laboral, profesionales capacitados y comprometidos que respondan a las necesidades concretas de las problemáticas nacionales. Con esta finalidad y buscando además un acercamiento entre la Universidad y las diferentes Instituciones del área de la salud, la PUJ ha establecido el Programa de **Práctica Universitaria** (con carácter obligatorio en el Núcleo de Formación Fundamental del Plan de Estudios) y **Práctica especializada** (con carácter opcional en el componente de énfasis del plan de estudios) para la carrera de Bacteriología.

SELECCIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

Para la definición del escenario de práctica, se integran los siguientes criterios:

1. Promedio Ponderado Acumulado, obtenido en el semestre inmediatamente anterior al que se encuentra cursando: Con base en el Promedio Ponderado Acumulado, el estudiante tiene la posibilidad de elegir entre los escenarios de práctica previamente aprobados por la Carrera de Bacteriología y formalizados mediante convenios Docencia-Servicio celebrados entre las instituciones y la Universidad.
2. Consejería académica: Serán considerados los conceptos emitidos por el consejero académico, el director(a) de carrera.
3. Se tendrá en cuenta la calificación del examen de conocimientos generales, previo a la práctica

Las prácticas, universitaria y especializada, están regidas por convenios docencia-servicio según el Decreto 2376 de 2010, artículo 2:

Relación docencia - servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.

Convenio docencia - servicio: *Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio, el cual reemplazará el convenio.*

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS:

Objetivo General:

Propiciar al estudiante una oportunidad para fortalecer su futuro ejercicio profesional proyectando su quehacer como un servicio con responsabilidad social.

Objetivos Específicos:

Se busca que a lo largo de la práctica el estudiante pueda:

- Aplicar en la práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante el transcurso de la carrera.
- Desempeñarse en un ámbito profesional, donde afrontará diferentes situaciones que permitirán estimar sus competencias técnicas, así como las habilidades para laborar en un equipo interdisciplinario de trabajo.
- Profundizar sobre aspectos propios de la disciplina mediante revisión de literatura científica y participación en eventos de actualización y de educación continua.
- Asumir un pensamiento crítico y ético frente a las diferentes situaciones que se presentan en la práctica habitual del laboratorio.
- Adquirir destrezas y habilidades en el procesamiento de muestras e igualmente en la correlación clínica, necesaria para la validación y reporte de resultados.
- Adherirse a los sistemas de Gestión de la Calidad implementados en los escenarios de práctica



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE BACTERIOLOGÍA

- Participar en las actividades de investigación desarrolladas en las diferentes instituciones e identificar problemas de investigación en el contexto laboral con el fin de generar una actitud crítica y reflexiva en el estudiante.

CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:

La práctica universitaria o especializada será realizada por los estudiantes de la Carrera de Bacteriología en el escenario de práctica, ejecutando las actividades señaladas en el programa académico de la asignatura correspondiente y en el plan de trabajo diseñado por cada sitio. El estudiante desempeñará las funciones asignadas por la institución, aplicando los conocimientos adquiridos en los semestres previos.

ASISTENCIA AL ESCENARIO DE PRÁCTICA:

1. Las Práctica universitaria (17 créditos) y especializada (18 créditos) son de dedicación exclusiva tiempo completo y se llevarán a cabo en el horario que se acuerde entre la PUJ y el escenario de práctica. El estudiante podrá cursar, adicional a la práctica, otra asignatura, máximo, tres (3) créditos o dos (2) créditos, respectivamente, sin que se cruce con el horario de la práctica (podría ser una asignatura virtual o que se ofrezca sábado en la tarde o domingo).

2. El estudiante debe desarrollar la práctica en un período de veinte y dos (22) semanas.

3. Inasistencias del estudiante:

3.1. Puntualidad:

El estudiante deberá asistir de manera puntual al escenario de práctica de acuerdo con los horarios definidos para cada rotación. En caso de presentarse más de tres retardos reportados de manera verbal o escrita por la institución se hará un llamado de atención con copia a la hoja de vida del estudiante. Si después de esta sanción el estudiante reincide, su comportamiento será considerado como falta grave y se procederá de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes.

3.2. Incapacidad:

- Cuando el estudiante presente un problema de salud que le impida asistir a la práctica, debe presentar obligatoriamente la incapacidad emitida por médico de su EPS; la situación debe ser avisada por cualquier medio

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE BACTERIOLOGÍA

(llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico), de forma oportuna al **supervisor de prácticas de la institución** y al **coordinador de prácticas de la Universidad**, quien a su vez comunicara la eventualidad a la **dirección de carrera**.

- Esta incapacidad será formalizada mediante una carta dirigida a las dos personas mencionadas, (podrá ser enviada por correo), anexando el soporte de la misma.
- Posteriormente, el estudiante deberá **reponer los días de ausencia**, previo acuerdo con el supervisor de prácticas de la institución. Este acuerdo quedará legalizado en el “*Formato de Reposición de horas*”, el cuál debe ser firmado por tanto por el supervisor de la práctica como por el estudiante y, entregado a la coordinación de Prácticas de la universidad.

3.2. Permisos de carácter personal:

- El estudiante debe programar sus compromisos personales fuera del horario de la práctica para no tener que solicitar permisos que interfieran en el horario acordado. En caso de ser una situación de extrema gravedad, será avisado con el suficiente tiempo y deberá contar con el **permiso del supervisor de prácticas de la institución**, el **coordinador de prácticas de la Universidad** y a la **dirección de carrera**. Está prohibido que el estudiante gestione permisos únicamente con el escenario de práctica, este comportamiento podrá ser sancionado.
- Posteriormente, el estudiante deberá **reponer el tiempo de ausencia**, previo acuerdo con el supervisor de prácticas de la institución. Este acuerdo quedará legalizado en el “*Formato de Reposición de horas*”, el cuál debe ser firmado por tanto por el supervisor de la práctica como por el estudiante y, entregado a la coordinación de Prácticas de la universidad.

RETIRO DE LA ASIGNATURA:

El estudiante podrá retirar la asignatura de práctica universitaria o especializada, sin consecuencias académicas, dentro del periodo del semestre establecido por la PUJ para tal fin; deberá solicitarse el retiro de la asignatura por escrito a la dirección de la carrera de Bacteriología con la justificación correspondiente.

DIRECTRICES DE LAS PRÁCTICAS:



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE BACTERIOLOGÍA

Las presentes directrices tienen como finalidad complementar, de manera particular para la carrera de Bacteriología, los numerales 59 al 63 (Capítulo III) del Reglamento de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana (Pág. 16).

Durante la práctica universitaria o especializada los estudiantes:

1. Se ceñirán estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo y disciplinario de la institución en la cual desarrollen la práctica y deberán cumplir estrictamente el horario acordado con el escenario de práctica.
2. Dependerán académicamente de la PUJ y su relación con la Institución solo tendrá carácter de practicante sin vínculo laboral, lo que no excluye algún auxilio para hospedaje y/o alimentación, enteramente voluntario de la institución escenario de práctica previamente acordado con la PUJ.
3. Deberán, durante el desarrollo de la práctica, usar el uniforme completo exigido por la carrera, así como los elementos de protección personal indicados.
4. Deberán cumplir permanentemente con las normas de bioseguridad y autocuidado de acuerdo con lo establecido en el respectivo Manual de Bioseguridad de cada institución. Todos los estudiantes deben portar los elementos básicos de protección personal (EPP): Blusa blanca, gorro, guantes, tapabocas y aquellos adicionales utilizados en el escenario de práctica para procedimientos especiales.

EVALUACION DE LA PRÁCTICA:

1. La evaluación de la asignatura de práctica universitaria o especializada se hará según los parámetros y porcentajes estipulados en el programa académico correspondiente.
2. Las asignaturas de práctica universitaria (ID 1210) y práctica especializada (ID 21692) se aprueban con una calificación mayor o igual a tres punto cero (3.0).
3. Los conceptos de bioseguridad y normatividad vigente para el laboratorio clínico serán evaluados previo ingreso a la práctica.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE CONOCIMIENTOS GENERALES:

1. Es una evaluación de carácter diagnóstico que busca evidenciar el nivel de conocimientos que el estudiante tiene al ingreso de la práctica, con el objetivo de detectar debilidades que deben ser reforzadas por el estudiante.
2. Su presentación es de carácter obligatorio, con la finalidad de tomar los correctivos necesarios.

REUNIONES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA:

1. Previo a la Práctica Universitaria, los estudiantes deben participar en los **Talleres de Actitudes Personales y Habilidades de Comunicación**, liderados por el Centro Pastoral de la PUJ. Esta actividad tiene carácter obligatorio y el no participar en ella impide la realización de la práctica.
2. Previo a la práctica Universitaria, los estudiantes deben participar en otros talleres y capacitaciones, que la Dirección de Carrera y Coordinación de Prácticas les indiquen. Estas actividades tienen carácter obligatorio y el no participar en ella impide la realización de la práctica.
3. Periódicamente se realizan reuniones con todo el grupo de estudiantes de práctica, en las cuales en primera instancia se abre un espacio para que se intercambien experiencias, se comenten las inquietudes sobre la práctica y posteriormente se realizan actividades de interés para su formación profesional. Estas fechas serán avisadas al escenario de práctica con anterioridad por parte del coordinador de prácticas de la PUJ.
4. La inasistencia a estos talleres, sin una justificación válida será sancionada con un llamado de atención con copia a la hoja de vida.

SANCIONES:

1. Pérdida de la asignatura:
 - La inasistencia del estudiante al escenario de práctica sin la debida justificación y sin previo aviso al supervisor de prácticas de la institución y el coordinador de prácticas de la Universidad, podrá ser considerada **abandono de la práctica**, comportamiento que podrá ser sancionado con la **pérdida de la asignatura**.
 - Cuando la práctica de un estudiante sea suspendida por razones debidamente justificadas, ya sea por la Universidad o por el escenario de práctica, una vez sea estudiado el caso a la luz del Reglamento de Estudiantes, se podrá hacer la cancelación de la misma con la respectiva pérdida de la asignatura.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS
CARRERA DE BACTERIOLOGÍA

2. Si el estudiante incurre en faltas disciplinarias leves, graves o gravísimas de ética, responsabilidad, honestidad, comportamiento, entre otros; será sancionado de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, capítulo VI (Páginas 24 y siguientes).
3. El escenario de práctica deberá reportar con carácter urgente al coordinador de prácticas de la PUJ cuando se presenten las situaciones antes mencionadas y deberá aportar las pruebas de la falta del estudiante.

Según el Reglamento de Estudiantes:

*62. Durante la planeación, realización y evaluación de las prácticas estudiantiles, los estudiantes han de ser conscientes de que son portadores de la imagen y del **nombre de la Universidad**, y se regirán por los convenios interinstitucionales que se establezcan para el efecto.*

Revisado por:

Olga Lucía Morales Reyes, Coordinadora de Prácticas Facultad de Ciencias.
Diana Patiño, Directora de la carrera Bacteriología.

Nov de 2015.